



EMPLEO A PROVEER (1 CARGO)	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
<p><b>Denominación:</b> Docente de Planta <b>Dedicación:</b> Tiempo completo (40 horas semanales) <b>Escalafón:</b> Según DECRETO 1279/2002 y ACUERDO 04/2004 de la UMNG <b>Naturaleza del cargo:</b> Empleado Público <b>Dependencia:</b> Facultad de Ingeniería – Programa de Ingeniería en Mecatrónica – Calle 100 <b>Destino Presupuestal:</b> 1121300 <b>Sede del trabajo:</b> Universidad Militar Nueva Granada (carrera 11 N° 101-80), Campus Nueva Granada (Cajicá).</p>	<p><b>1. Título Universitario:</b> Ingeniero Electrónico o Eléctrico, o Electricista, expedido por Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. <b>2. Título de posgrado:</b> Maestría en Electrónica, o Eléctrico, o Electricista, o afines a las anteriores áreas que se realicen en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior, expedido por Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. <b>3. Experiencia Docente:</b> Mínima de dos (2) años de experiencia docente en entidades de Educación Superior, o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra, debidamente certificadas por la(s) institución(es) educativa(s) con la(s) que el aspirante estuvo o ha estado vinculado, experiencia en circuitos, o electrónica analógica, o electrónica de potencia. <b>4. Experiencia en Investigación:</b> Desarrollo de proyectos de investigación o publicaciones en revistas nacionales o internacionales indexadas o libros o capítulos de libro o ponencias en algunas de las siguientes áreas: circuitos, o electrónica analógica, o electrónica de potencia. La productividad académica debe cumplir con los requisitos de clasificación del Decreto 1279 de 2002. <b>5. Segundo idioma:</b> Presentar y aprobar el examen de suficiencia en segundo idioma en el Centro de Idiomas de la UMNG o certificar la presentación y aprobación de pruebas internacionales vigentes de acuerdo con la Resolución 2625 de 2014. <i>NOTA: La experiencia docente debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con fecha de expedición menor a noventa (90) días calendario a la presentación de los documentos; especificando el cargo desempeñado, dedicación en el cargo (TC., MT, HC), tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de finalización con DD/MM/AAAA). En la dedicación HC debe relacionarse el número de horas laboradas y cátedras asignadas.</i> <i>NOTA: El examen de suficiencia debe ser presentado por el aspirante antes del cierre de la convocatoria en el Centro de Idiomas de la UMNG. De igual forma, quien presente la certificación de presentación y aprobación de pruebas internacionales, deberá ser verificada y certificada su autenticidad por el Centro de Idiomas de la UMNG, antes de la entrega de los documentos para inscripción. El aspirante que presente el examen de suficiencia en el Centro de Idiomas, deberá cancelar el valor establecido por la UMNG y presentarlo en la fecha y hora establecido por el mismo, antes del cierre de inscripción</i> <i>NOTA: LOS TALENTOS JÓVENES QUE DEMUESTREN ALTA CAPACIDAD DOCENTE O INVESTIGATIVA PODRAN SER EXIMIDOS DE TÍTULO DE POSGRADO O EXPERIENCIA CALIFICADA, DE ACUERDO CON EL ACUERDO 04 DE 2004, ARTÍCULO 26. PARAGRAFO 2.</i></p>

**RESPONSABILIDADES Y DEBERES**

Las actividades de los docentes se centran en los campos de la investigación, la docencia, la proyección social y la administración académica. Y entre otras:

- La preparación, gestión, ejecución y divulgación de los proyectos de investigación.
- Las tareas académicas y administrativas propias de la función del docente.
- La participación en programas de extensión o proyección social.
- La asesoría, dirección y evaluación de trabajos de grado en los distintos niveles de la formación académica.
- La tutoría académica, la consejería y las horas de acompañamiento a los estudiantes, en cumplimiento del aprendizaje autónomo y la formación de semilleros de investigación y jóvenes investigadores.
- La participación en certámenes académicos y en programas de actualización, capacitación y educación permanente.
- La preparación y elaboración de textos de carácter académico, de obras artísticas y documentos científicos y tecnológicos.
- La participación en grupos o comunidades académicas y científicas.
- La participación en órganos y actividades de dirección, consultoría y asesoría de la UMNG a través del Centro de Extensión y Negocios.
- Las funciones de dirección y administración académicas que se le encomienden.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**Son deberes del personal docente de la UMNG, además de los establecidos en la ley 734 de 2002 los siguientes:**

- Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente
- Realizar las actividades y cumplir lo programado en el plan de trabajo académico
- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la institución, colegas, estudiantes, funcionarios y dependientes
- Ejercer la actividad académica con honestidad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos
- Responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración, y darles el uso correcto
- Participar en actividades de extensión y servicio social de la UMNG
- Colaborar y asistir cuando sea requerido, para la realización de exámenes de admisión y demás pruebas académicas de la UMNG
- Acreditarse como docente de la UMNG en todas sus publicaciones o actividades de tipo académico
- Desarrollar los cursos de acuerdo al programa calendario
- Participar en los cursos de perfeccionamiento que la UMNG prepare para sus docentes
- Realizar las pruebas académicas programadas, darlas a conocer a los alumnos y digitarlas en el sistema dentro del tiempo establecido en el calendario académico del semestre
- Reincorporarse al ejercicio de sus funciones al vencimiento de toda licencia, vacaciones, permisos, comisión, semestre de perfeccionamiento o año sabático y suspensión o prórroga cuando haya lugar a ellas
- Cumplir con las comisiones que le sean asignadas por la autoridad competente y las obligaciones inherentes a ellas.

**INSCRIPCIONES, PUBLICACIONES Y PRUEBAS**

**Lugar y fecha de apertura:** 22 de julio de 2015, Bogotá, D.C., Universidad Militar Nueva Granada, Sede Calle 100, Facultad de Ingeniería.  
**Lugar y fecha de cierre:** 12 de agosto de 2015, Bogotá, D.C., Universidad Militar Nueva Granada, Sede Calle 100, Facultad de Ingeniería  
**Lugar entrega de documentos para inscripción:** Bogotá, D.C., Universidad Militar Nueva Granada, Sede Calle 100, Facultad de Ingeniería, Carrera 11 No. 101-80 Oficina Vicedecanatura, Primer Piso, Bloque D. **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 3:30 p.m. Sábados de 9:00 a 11:00 a.m.  
**Fecha publicación aspirantes que cumplieron con los Requisitos Mínimos Obligatorios:** 18 de agosto de 2015 (ver Nota 2)  
**Fecha publicación citación a pruebas de competencias y entrevista personal:** 21 de agosto de 2015 (ver Nota 2)  
**Fecha aplicación de pruebas de competencias y entrevista personal:** 25 de agosto de 2015  
**Fecha de publicación de los resultados de las pruebas de competencias y entrevista personal:** 28 de agosto de 2015 (ver Nota 2)  
**Fecha de publicación del aspirante que supere todas las pruebas con mayor puntaje:** 3 de septiembre de 2015 (ver Nota 2)  
*NOTA 1: El aspirante debe entregar en sobre sellado los documentos, marcado con sus datos completos, nombre y número de la convocatoria a la cual se postula. Debe incluir fotocopia de los siguientes documentos en el sobre: documento de identidad, los que acrediten los requisitos mínimos obligatorios y los demás que el aspirante considere pertinentes presentar a la convocatoria.*  
*NOTA 2: La Publicación de resultados se realizará en la página web de la Universidad, comunidades.*

Pruebas	Carácter	Valor porcentual en el concurso	Puntaje mínimo aprobatorio
Verificación Cumplimiento Requisitos Mínimos Obligatorios	Eliminatoria	0%	No procede
<b>Análisis de antecedentes Hoja de Vida</b>			
Formación Profesional	Clasificatoria	20%	70/100
Experiencia Docente		10%	
Experiencia en Investigación		10%	
Pruebas de Competencias	Clasificatoria	40%	70/100
Entrevista Personal	Clasificatoria	20%	70/100
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>70/100</b>

**Ingreso del aspirante a la UMNG:** una vez el aspirante supere las pruebas, el ingreso estará sujeto a la aprobación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, previa verificación de los documentos aportantes por el aspirante.  
**Periodo de Prueba:** Un (1) Año a partir de la fecha de posesión

**EL ASPIRANTE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA:**

- Adjuntar en el término señalado para la inscripción, los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el concurso de conformidad con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
- Las certificaciones laborales deben ser expedidas por los jefes de las oficinas de personal de las entidades correspondientes. o quien haga sus veces, especificando el cargo, modalidad del contrato (indicando dedicación de Medio Tiempo, Tiempo Completo, Hora Labor) y tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de finalización con DD/MM/AAAA).
- Tanto las certificaciones laborales y los títulos académicos y demás documentos que entregue el aspirante ilegales o que contengan información imprecisa o incorrecta, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**
- La experiencia docente, se contará a partir de la obtención del título profesional.
- La productividad académica como: libros, capítulos de libro y artículos publicados en revistas indexadas, el aspirante debe aportar las evidencias, adjuntando la carátula, la tabla de contenido y el artículo completo. En cuanto a capítulo de libro y libro, debe presentarse en físico y digitalizado para envío a Pares Externos para evaluación.
- Únicamente se tendrán en cuenta los documentos entregados en el momento de la inscripción.
- El aspirante solamente podrá inscribirse a una convocatoria.
- EL ASPIRANTE DEBERÁ ASISTIR Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONVOCADAS EN LAS FECHAS, HORAS Y SITIOS FIJADOS, SO PENA DE SER RETIRADO DEL CONCURSO.
- Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o pruebas, conllevará a sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y retiro del concurso.

ORIGINAL FIRMADO POR:

CORONEL INGENIERO JOSÉ OCTAVIO DUQUE LÓPEZ, M. SC.  
DECANO

DRA. MARTHA LUCÍA BAHAMÓN JARA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA